

Resolución Exenta de Acreditación de  
Pregrado N° 329: Carrera de Pedagogía  
en Educación Básica Mención Inglés de  
la Universidad del Desarrollo.

Santiago, 03 de abril de 2018.

En la sesión ordinaria N° 1.190 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 10 de enero de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

#### **I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

#### **II. CONSIDERANDO:**

1. Que, la agencia Acreditadora de Chile A&C acreditó la carrera de Pedagogía en Educación Básica impartida por la Universidad del Desarrollo en su sede de Santiago y en jornada diurna y modalidad presencial por un período de cinco años con vigencia hasta el 11 de diciembre de 2017.
2. Que, la Institución presentó, con fecha 16 de junio de 2017, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Básica Mención Inglés en su sede Santiago y en jornada diurna y modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Básica.

3. Que, mediante la resolución exenta APP N° 042-17, de 25 de julio de 2017, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
4. Que, los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2017, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 20 de diciembre de 2017, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 04 de enero de 2018, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.190 del 10 de enero de 2018, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta características, fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

#### Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

##### **Propósitos**

La Carrera y la Institución cuentan con propósitos claros y sistemas de gestión que permiten orientar el desarrollo y evaluar los resultados. Además, los propósitos de la Carrera son debidamente difundidos y conocidos por los estamentos consultados.

##### **Integridad**

La Carrera cuenta con normativa conocida, efectivamente aplicada y conocida por estudiantes y profesores.

La información de la Carrera es accesible para toda la comunidad académica y se obtiene a través de diferentes sistemas informáticos habilitados especialmente para ello.

Existen diferentes medios de comunicación utilizados para la difusión de la Carrera, y se observa que las condiciones ofrecidas son fieles a lo publicitado. Sin perjuicio de lo anterior, no se informa adecuadamente la eventual realización de cursos de nivelación del idioma inglés en un organismo externo, lo que podría implicar una sobrecarga académica principalmente en el primer año de la Carrera.

### **Perfil de Egreso**

El perfil de egreso orienta todo el quehacer formativo de la Carrera, es claro y basado en competencias. Es consistente con el grado y título entregado, y con las políticas públicas en materia de formación inicial docente. Fue elaborado a través de mecanismos que permitieron captar los requerimientos del medio en lo disciplinar y profesional.

El nuevo perfil de egreso implementado en 2017, que incluye una mayor relevancia de la formación práctica, una mención o especialidad y un mayor desarrollo de la lengua inglesa, releva el aprendizaje del inglés como segundo idioma, exigiendo un dominio de nivel avanzado (C1) del Marco Común Europeo de Referencia (MCER). Existe un proceso permanente de monitoreo, análisis y actualización del perfil de egreso, principalmente asociado a la competencia comunicativa del inglés. Sin embargo, se debe avanzar hacia un sistema de monitoreo de otras áreas disciplinares que componen el currículum de Educación Básica.

### **Plan de Estudios**

Los planes de estudios vigentes (2006 y 2017) se estructuran en torno a las áreas disciplinaria, pedagógica y práctica.

La Carrera estructura su plan de estudios, asignaturas y actividades curriculares con un enfoque mixto, lo que implica la coexistencia, por una parte, de cursos orientados a competencias y resultados de aprendizaje y, de otra, de cursos con objetivos asociados a los conocimientos disciplinares. En el marco de este enfoque, existen algunas inconsistencias con el perfil de egreso, el que se basa únicamente en competencias.

Si bien se reconoce que la mención inglés responde a políticas institucionales y señales del contexto, su diseño e implementación ha significado una reducción o eliminación de otras áreas del currículum de Educación General Básica.

No se ha precisado el trabajo real de los estudiantes en cada semestre, y así, por ejemplo, las acciones de acompañamiento, remediales y cursos externos, no han sido consideradas en dicha carga.

Los requisitos para la obtención del grado y título profesional están claramente definidos para ambos planes de estudios.

La Carrera integra prácticas iniciales, intermedias y finales, las cuales son debidamente acompañadas, monitoreadas y evaluadas.

### **Vinculación con el medio**

Los ejes de vinculación con el medio son diversos y se desarrollan en distintos niveles del sistema social, lo que posibilita la participación de estudiantes, docentes y el medio externo.

La Carrera define y prioriza las acciones de vinculación con el medio en la formación de profesores y el medio escolar, consistente con los lineamientos de vinculación con el medio de la Unidad.

### Dimensión Condiciones de Operación

#### **Organización y Administración**

La Carrera dispone de una estructura organizacional que le permite desarrollar su gestión administrativa y docente de forma adecuada.

La administración de los recursos financieros, se desarrolla en coherencia con las políticas y mecanismos institucionales que cautelan su sustentabilidad en el tiempo. El cuerpo directivo, especialmente el más cercano a los estudiantes, es suficiente en calificación, número y dedicación.

El personal administrativo y de servicios es suficiente para los requerimientos de la Carrera.

#### **Personal Docente**

La Carrera dispone de un equipo docente con experiencia en el medio escolar y altamente valorado por estudiantes y egresados; éstos son calificados y suficientes para la realización de las actividades docentes.

Pese a lo anterior, la mayoría de ellos tiene una baja dedicación horaria a la Carrera, lo que implica que el peso de la formación recaiga en los docentes jornada parcial.

Participan, alrededor de 54 docentes en la impartición del plan de estudios. De éstos, el 10% tiene una vinculación entre 22 y 40 horas semanales; el 24% entre 11 y 21 horas semanales y el 65% 10 horas semanales. La Carrera dispone de un núcleo de nueve docentes de alta dedicación y permanencia, que lideran y le dan sustentabilidad en el tiempo al proyecto educativo.

La Carrera cuenta con políticas y mecanismos para el desarrollo profesional de la planta académica y administrativa. Además, hay instancias que propician su participación.

### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

La Carrera dispone de la infraestructura que requiere para cumplir con el plan de estudios y con salas que cuentan con equipamiento de última generación; aun cuando no se evidencia la implementación de un espacio físico específico para el desarrollo de la mención en inglés. La biblioteca cuenta con recursos de información actualizados y espacios físicos adecuados para su funcionamiento.

La Carrera dispone de alrededor de 30 convenios con centros de práctica debidamente formalizados.

### **Participación y Bienestar Estudiantil**

Existen mecanismos que propician la organización y participación de los estudiantes, así como de servicios y apoyos para éstos, los cuales favorecen los procesos de formación de los estudiantes en los ámbitos académico, personal y emocional.

### **Creación e Investigación por el Cuerpo Docente**

La Carrera cuenta con un grupo de docentes que se caracteriza por buscar la innovación en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

El trabajo de producción docente e investigativo es aún incipiente. Pese a los avances en alianzas estratégicas a nivel institucional, nacional e internacional, aún no se observa el levantamiento de líneas de investigación ni la conformación de equipos investigativos estables.

## Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

### **Efectividad y Resultados del Proceso Formativo**

La Carrera cuenta con sistemas de información que permiten obtener indicadores respecto de los procesos formativos.

Se aplican instancias diagnósticas que permiten conocer las condiciones de ingreso de sus estudiantes y tomar decisiones respecto a mecanismos de apoyo. La Carrera no exige un determinado nivel de dominio del inglés, pero se aplica un diagnóstico y se integran distintas estrategias para acompañar a los estudiantes en el proceso de nivelación. Se identifican instrumentos diferenciados entre los tipos de asignaturas que componen el plan consistente con la lógica de currículum mixto.

La matrícula nueva del año 2017 fue de 32 estudiantes, y cuenta con una matrícula total de 144 estudiantes. El 100% de los estudiantes matriculados cumplió con la condición de ubicarse en el percentil 50 o superior en la Prueba de Selección Universitaria (PSU).

Las tasas de retención y titulación oportuna están por sobre los promedios nacionales. Se observa más del 90% de retención de primer año promedio en las cohortes 2014-2016, y alrededor del 68% de titulación oportuna promedio en las cohortes 2009-2011.

La tasa de empleabilidad al primer año de egreso de la Carrera es superior al 88% entre los años 2013-2016.

### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

El informe de autoevaluación no incluye un análisis profundo que oriente la detección de debilidades importantes, tales como lo relacionado con las asignaturas básicas del currículum escolar, dedicación horaria del cuerpo docente o cuantificación de la carga académica de los estudiantes, entre otras.

Si bien existe una cultura de autoevaluación instalada en la Carrera, aún falta generar mecanismos formales que permitan registrar la información para utilizarla en la mejora continua de los procesos.

La Carrera propone un plan de mejora, plausible, sustentable y respaldado por las autoridades de la Institución, aun cuando existe un bajo reconocimiento de sus debilidades.

### **Conclusiones**

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- El enfoque mixto declarado por la Carrera produce algunas inconsistencias entre el perfil de egreso, y el plan de estudios y sus programas de asignaturas.
- La fuerza y énfasis de la mención Inglés debilitó otras áreas de la Educación General Básica.
- No se ha precisado la carga académica real de los estudiantes para cada semestre.
- La Carrera presenta indicadores positivos en el proceso formativo, en cuanto a tasas de retención, titulación oportuna y empleabilidad.
- La matrícula de estudiantes de primer año sigue siendo estable a pesar de las nuevas condiciones de ingreso requeridas por la Ley 20.903.

### **IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Carrera, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
10. Que, ha decidido acreditar la carrera de Pedagogía en Educación Básica Mención Inglés, en su sede Santiago y en jornada diurna y modalidad presencial, impartida por la Universidad del Desarrollo, por un plazo de cuatro años, entre el 10 de enero de 2018 y el 10 de enero de 2022.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.

13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la resolución exenta N° 0202, de 20 de julio de 2016, que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA, del CNED.
15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB/MFM